

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE INSTALARÁ CON SUMINISTRO LA LINEA DE VIDA DE LOS PABELLONES 1, 2 Y 3. EXPEDIENTE 10/19.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 24 de junio de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el suministro antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, que fue ampliado (y publicado el 4 de julio de 2.019) por un mero error mecanográfico al caer la fecha prevista en sábado y quedar pasada al lunes 15 de julio de 2.019 a las 14:00 horas, no se ha presentado ninguna propuesta en dicho plazo.

III.- Con fecha 18 de julio de 2.019 se procedió a levantar acta por parte del Comité de Dirección con el siguiente tenor literal:

*"Se procede por los asistentes a incorporar como anexo al presente acta Certificación del responsable de la recepción de las ofertas, de cuyo contenido se infiere que no se ha presentado en el plazo establecido ninguna empresa con ninguna propuesta, motivo por el que se propondrá por el Comité de Dirección dicha información al Órgano de Contratación para que resuelva lo procedente.*

*Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.*

*Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en Sevilla, a 18 de julio de 2.019, a las 12:30 horas."*

IV.- Tras lo anterior, el Órgano de Contratación recibió la documentación existente en el presente procedimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y poder conferido por el Consejo de Administración.

**II.-** En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

**III.-** No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, no habiéndose presentado ninguna oferta.

**IV.-** Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación y que, no existiendo ofertas, procede declarar desierto el procedimiento.

En base a lo anterior

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desierto el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Realizar las publicaciones que en derecho procedan.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Cantal', written over a horizontal line.